



DECRETO DE ALCALDIA

No. 002-2018-MPJB



Jorge Basadre, abril 20 del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la dación de la Ley No. 24799, publicada el 21 de abril del 1988, se creó la provincia de Jorge Basadre en el departamento de Tacna; por lo que el día sábado 21 de abril del 2018 se conmemora el Trigésimo Aniversario de Creación Política de la provincia Jorge Basadre.

Que, en atención a ello la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha programado una serie de actividades, siendo las principales las que se realizarán el día sábado 21 de abril del 2018 desde las 8.00 de la mañana; en la que participarán de manera obligatoria la totalidad de los servidores de este gobierno local, por ende se considerará como día laborable.

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente y ante la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal a través del Informe No. 029-2018-GM-A/MPJB, el día lunes 23 de abril del 2018 será declarado día feriado en compensación.

Es por ello que de conformidad con el artículo 42º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el día lunes 23 de abril del 2018 “**DIA NO LABORABLE**” para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en compensación por las labores que se realizan en las actividades del día sábado 21 de abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que como consecuencia del día no laborable, los plazos de los procedimientos administrativos no se computarán en dicha fecha.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos procedan a la verificación de la asistencia del personal durante el día sábado 21 de abril del 2018, para lo cual se le autoriza a emplear las acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el personal que no asista a las actividades del día 21 de abril del 2018, deberá recuperar las horas dejadas de laborar a partir del día 24 de abril del 2018.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, garanticen el mantenimiento del servicio de atención al público durante el día 23 de abril del 2018.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo a las instancias administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE